

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NUMERO - 04445 de diciembre 23 de 2019

"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios a unos docentes nombrados en propiedad vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones - para desempeñarse como tutores del programa Todos a Aprender"

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE – TOLIMA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto ley 1278 de 2002, Decreto No. 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, Decreto 1000 – 1057 del 05 de octubre de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en educación mediante Resolución No.3033 del 26 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Decreto No.0016 del 2 de enero de 2004 se adoptó la planta de cargos docentes, directivo docentes y administrativos del Municipio de Ibagué.

Que el Decreto 2277 de 1979 establece en su artículo 66 "Comisiones" lo siguiente: "El educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente, para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, para adelantar estudios o participar en congresos, seminarios u otras actividades de carácter profesional o sindical. En tal situación el educador no pierde su clasificación en el escalafón y tiene derecho a regresar al cargo docente, tan pronto renuncie o sea separado del desempeño de dichas funciones."

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 54, expresa:

"Artículo 54. Comisión de servicios. La autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.

Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia. El salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media.

Que dicho Programa Todos a Aprender se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes de en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

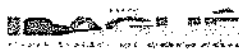
Que los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Que el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación realizaron un proceso de selección de docentes oficiales para desempeñarse como tutores dentro del Programa Todos a Aprender, a través de una convocatoria pública abierta desde el mes de septiembre de 2011, así como de los educadores que obtuvieron los mejores resultados en el proceso de evaluación de competencias 2010 y 2011.

Que los docentes relacionados en este acto administrativo superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de tutores y han manifestado su interés para desempeñarse en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa Todos a Aprender.

Que mediante oficio con Radicado 2019 – EE – 191462, de fecha 28 de noviembre de 2019, El Ministerio de Educación Nacional informa que el Programa Todos a Aprender, continuará y se fortalecerá acorde con los retos en materia de calidad educativa, el cumplimiento de las metas proyectadas en los indicadores de número de educadores en procesos de formación y Número de Establecimientos Educativos de bajo desempeño acompañados por el Programa Todos a Aprender planteados para la vigencia 2019 fueron impactados de forma significativa.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar comisión de servicios con una duración del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa Todos a Aprender.



[Handwritten signature]



RESOLUCION NUMERO - 04445 de diciembre 23 de 2019

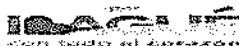
"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios a unos docentes nombrados en propiedad vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones - para desempeñarse como tutores del programa Todos a Aprender"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios, con duración del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 a las siguientes personas, quienes se desempeñarán como tutores en las sedes focalizadas y asignadas por el Programa Todos a Aprender, de conformidad con los lineamientos del Programa Todos a Aprender:

No.	NOMBRE Y APELLIDO DE TUTOR-A	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE BASE DE NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD	E.E QUE SE PROYECTA PARA SER ASIGNADO PARA EL 2020
1	Adriana Amórtegui Sánchez	German Pardo García	German Pardo García
2	Adriana Jasbleiden Aristizabal Vargas	Ciudad de Ibagué	Ciudad de Ibagué
3	Alixon Colombia Soto Ibagón	Mariano Melendro	Mariano Melendro
4	Andrea Jasbleidy Garzón Pulido	José Celestino Mutis	José Celestino Mutis
5	Beatriz Elena Gómez Agudelo	Francisco de Paula Santander	Francisco de Paula Santander
6	Bellanith Aguilar Vásquez	Raíces del Futuro	Raíces del Futuro
7	Claudia Milena Parra Rey	Juan Lozano y Lozano	Juan Lozano y Lozano
8	Diana Carolina González Reina	Técnica Joaquín París	Técnica Joaquín París
9	Diana Patricia Acosta Cardozo	El Jardín	El Jardín
10	Jeimy Tatiana Parra Martínez	Ambiental Combeima	Ambiental Combeima
11	Jeisson Fabián Trujillo Villermo	Laureles	Laureles
12	Johanna Marcela Roldán Bedoya	Celmira Huertas	Celmira Huertas
13	José Fernando Trujillo Jiménez	Ciudad Luz	Ciudad Luz
14	María Eugenia Gutiérrez Barrios	Guillermo Angulo Gómez	Guillermo Angulo Gómez
15	Martha Elena Arias Duque	Dario Echandía Olaya	Dario Echandía Olaya
16	Martha Lucía Vásquez Osorio	Antonio Nariño de Coello-Cócora	Antonio Nariño de Coello-Cócora
17	Mercy Rodríguez Gutiérrez	INEM	INEM
18	Olga Libia García Ospina	Maximiliano Neira Lamus	Maximiliano Neira Lamus
19	Sandra Milena Botello Carvajal	Mariano Melendro	Mariano Melendro
20	Viviana Patricia Valencia	Sagrada Familia	Sagrada Familia
21	William Germán Ortégón Carroso	San José	San José
22	Yiseth Carina Bejarano Delgado	San Simón	San Simón
23	Yvonne Adriana Martínez Gordillo	Diego Fallón	Diego Fallón
24	Erika Paola Motta Totena	Fernando Villalobos Arango	Fernando Villalobos Arango
25	Heidy Yadiviz Rojas Palacios	Niño Jesús De Praga	Niño Jesús De Praga
26	María del Rosario Solano Monroy	Escuela Normal Superior	Escuela Normal Superior
27	Javier Garzón Acevedo	San Pedro Alejandrino	San Pedro Alejandrino
28	Adriana Hoyos León	Ambiental Combeima	Alfonso Palacios Rudas
29	Giovanni Reyes Guerrero	San José	miguel de cervantes Saavedra
30	Rodrigo Herrera Marin	Ciudad Luz	Alberto Castilla
31	Sandra Lorena Marín Martínez	Exalumnas de la Presentación	Alberto Santofimio Caicedo
32	Diana Marcela Gómez Liévano	Francisco de Paula Santander	Santiago Vila Escobar
33	Lyda Jasbleidy Prieto Trujillo	Ciudad de Ibagué	Boyacá
34	Lisandro García Mendoza	Ciudad de Ibagué	Carlos Lleras Restrepo
35	María Angelina Pinzón Solórzano	Liceo Nacional	Nelsy García Ocampo
36	Silvia Julied Vidal Reyes	Ciudad Luz	San Isidro
37	Johana Catalina Rivas Godoy	Nueva Esperanza la Palma	Ciudad Arkalá
38	Luis Alfonso Jiménez Caballero	José Antonio Ricaurte	Jorge Eliecer Gaitan
39	Milton Rodríguez Santos	El Jardín	Modelia
40	Paola Yanet Pretelt Castaño	Leónidas Rubio Villegas	Fe y Alegría



[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



RESOLUCION NUMERO - 04445 de diciembre 23 de 2019

"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios a unos docentes nombrados en propiedad vinculados a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones - para desempeñarse como tutores del programa Todos a Aprender"

PARÁGRAFO: la Secretaría debe garantizar la vinculación de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como tutores, de lo contrario el tutor no podrá dar inicio a sus actividades en los colegios asignados por el Programa Todos a Aprender.

ARTÍCULO 2º. Durante el término de la comisión el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO 3º. Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

ARTÍCULO 4º. Dentro de los (8) días siguientes a la terminación de la comisión por cualquier causa, el docente deberá presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

ARTÍCULO 5º. Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, los docentes comisionados deberán presentarse ante el rector o director del establecimiento educativo en el cual se venía desempeñando y asumirán las funciones que desarrollaba antes de iniciar su desempeño como docente tutor.

PARÁGRAFO: El rector o director del establecimiento debe garantizar la asignación de funciones al educador que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY TATIANA ACUÑA RODRIGUEZ
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Sixto P. Técnico Operativo 	Revisó: María A. Chacón Apoyo Jurídico Planta de Personal 	Aprobó: Nohora Pardo Profesional Especializado Grupo de Talento Humano y SST 	VoBo: Leonora León Useche Profesional Especializado Grupo Jurídico 	VoBo: Dina Mireya Cuello Sánchez Directora Administrativa y Financiera
--	---	--	--	--

